



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 671/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00016652-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Adriana Estefanía Camaño, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, presentó su renuncia a partir del 31 de mayo de 2025, y la Titular de ese tribunal, Dra. Romina Lilian Tesone, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 18/2019 se designó a Adriana Estefanía Camaño en el cargo de Auxiliar, con carácter interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, interinato que finalizó el 15 de marzo de 2019.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 202/2019, prorrogada por Resolución Presidencia N° 339/2019, fue designada en el cargo de Auxiliar de Servicio, con carácter interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que en tanto, por Resolución Presidencia N° 94/2024 fue designada en el cargo de Escribiente, con carácter interino, en el referido Juzgado, cargo en el que actualmente se encuentra designada interinamente.

Que por Resolución Presidencia N° 673/2024 se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica y/o cultural con goce de haberes, desde el 12 de agosto de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Adriana Estefanía Camaño, a partir del 31 de mayo del corriente.

Que, en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que Adriana Estefanía Camaño no posee deuda de aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Adriana Estefanía Camaño (DNI N° 33.861.333, Legajo N° 7308) a los cargos de Escribiente y Auxiliar de Servicio (Plantas Interinas) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, con carácter interino, a partir del 31 de mayo de 2025.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 -a fin de notificar a Adriana Estefanía Camaño-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Adriana Estefanía Camaño y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 671/2025